

Imposición de servidumbre de paso para líneas eléctricas de más de 100 kv



Pedro Hernández Cruz
Ingeniero Industrial del Estado

Recibido: 10/02/09 • Aceptado: 16/03/09

Las líneas eléctricas aéreas gozan de grandes facilidades legales para que puedan pasar sobre las fincas rústicas, como es natural, ya que de otro modo no sería posible su instalación. Y eso desde hace muchos años, con una legislación que se ha ido modificando, pero que sustancialmente no ha cambiado.

En la actualidad todo arranca de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Concretamente su Art.52.1 establece: “Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”. Por tanto las instalaciones eléctricas citadas son, por ley, de utilidad pública, con independencia de su titularidad y de su finalidad.

Posteriormente, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrolla en su capítulo V, titulado Expropiación y Servidumbres, todo lo anterior, ya que aunque todas las instalaciones eléctricas citadas son de utilidad pública, no en todos los casos es posible la expropiación o imposición de la servidumbre de paso y es necesario analizar sobre qué fincas se va a ejercer esa acción, dar ocasión a que sus propietarios aleguen lo que les convenga, etc. Todo ello normal en un Estado de Derecho. La Legislación citada es correcta, protege lo que debe ser protegido y a la vez

permite un camino de actuaciones para que las instalaciones eléctricas puedan ser instaladas con facilidad.

Sin embargo la experiencia nos dice que hoy en día es extraordinariamente difícil montar una línea grande. Por ejemplo y sin movernos de nuestro entorno, la línea a 400 kV entre **Soto de Ribera** (Asturias) y **Penagos** (Cantabria) lleva más de veinte años tramitándose y no está terminada.

Esta situación tiene un futuro muy grave porque si queremos emitir menos CO₂ haciendo que pierdan peso relativo los combustibles fósiles en el conjunto de fuentes energéticas que utilizamos, será forzoso que lo gane la energía eléctrica, que puede generarse con energías renovables y con energía nuclear sin emitir dicho gas. Ello hará a medio plazo que las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución se multipliquen por varios enteros y difícilmente será posible si se sigue manteniendo el actual rechazo social.

Después de cuarenta años dedicado, entre otras cosas, a tramitar instalaciones eléctricas en el seno de los organismos competentes para su autorización, me he animado a expresar mis ideas sobre el problema con la intención y el deseo de colaborar a su solución.

Los ingenieros somos incapaces de escribir simplemente escribiendo simplemente. Nosotros escribimos sistematizando, que, para según qué, tiene sus ventajas. Por eso vamos a tratar de analizar las causas del rechazo social que hemos mencionado más arriba, ordenándolas a la vez:

El coste de las indemnizaciones por las fincas en relación con el coste total de la obra será mayor en el caso de una autovía que en el de una gran línea eléctrica de la misma longitud

Diré lo que sigue sin ánimo de ofender a nadie, tratando tan solo de reconocer las cosas como son para poder ponerlas remedio.

A) La primera causa hay que localizarla en la antigua y potente prepotencia de las empresas eléctricas, cuyo origen está en el enorme poder que hace tiempo y en un territorio rural tenía “el lucero”, que te podía dar o quitar la luz y fastidiarte una finca con una instalación a mala idea. Todo esto es agua afortunadamente pasada, y me consta el gran esfuerzo que hacen las empresas eléctricas para mejorar su imagen, pero las organizaciones humanas tienen una enorme inercia y seguramente tarden varias generaciones en cambiar realmente. Ya nadie tiene el poder de “el lucero” antiguo, sobre el que alguien escribirá algún día cosas sabrosísimas, pero basta realizar una gestión en la oficina de la empresa distribuidora que le toca a cada uno para comprobar que lo que digo es real. Mucho esfuerzo de la dirección de las empresas y que pase el tiempo son las medicinas precisas.

B) La segunda causa es la dificultad de justificar la necesidad de una instalación concreta. Si una carretera se satura varios periodos de tiempo al día, sus usuarios padecen las molestias y la inseguridad de esta saturación y la necesidad de ampliarla o sustituirla aparece como evidente para todos.

Sin embargo la justificación de una gran línea eléctrica por el incremento futuro de la demanda o por el mantenimiento de los parámetros que determinan la seguridad del suministro, su calidad o la estabilidad de la red, son cuestiones que la gente no comprende bien, independientemente de su nivel cultural. Y esto se agrava porque todos ven que la línea **Soto-Penagos** sigue sin funcionar, por ejemplo, y no pasa nada. Ello es radicalmente falso porque en el tiempo que lleva sin estar terminada hemos sufrido unos riesgos realmente inasumibles, tanto de cortes serios de suministro como de falta de crecimiento de la economía.

En fin, será preciso mucho trabajo de expertos en informar a la opinión pública para que la situación en este aspecto llegue a cambiar, aunque hay que intentarlo.



C) Una causa no menos importante es la escasa voluntad del sector eléctrico en minimizar los daños a particulares. Montar una línea cerca de una carretera y por un valle es más cómodo, más barato y de mantenimiento más fácil que tenderla por el monte, que suele ser de titularidad pública. Pero eso es lo que se debe de hacer y no lo primero, porque el precio no es lo primordial en un servicio esencial, como el suministro de energía eléctrica y porque el coste social es menor si las instalaciones afectan a terrenos de dominio público que si lo hacen a terrenos particulares y así lo reconoce la ley.

Un cambio de criterio en este orden de cosas por parte de los que plantean las nuevas instalaciones, es absolutamente preciso y sin duda posible.

D) Dicen los expertos que hoy en día y en una democracia avanzada, no hay quién realice un proyecto legal, legítimo y autorizado por quienes lo tienen que autorizar, si la gente a la que afecta se opone con la suficiente vehemencia. Esto, como realidad sociológica debe revelar a los promotores que es absolutamente necesario convencer al entorno de la conveniencia del proyecto antes de gastar mucho en el mismo y cambiar de escenario si se aprecia que el planteamiento inicial es inviable. Existen expertos en estos asuntos y disponen de técnicas adecuadas para trabajar, por lo que lo primero será dejarles actuar y no seguir hasta que el proyecto en cuestión esté asumido por el entorno al que va a afectar.

E) Por último y de primordial importancia, es que los criterios para imponer la servidumbre de paso de una línea sobre una finca rústica no responden a las esperanzas de sus propietarios, aunque teóricamente son justos. Se parte de la base de que una finca rústica lo va a seguir siendo siempre y en una aplicación rigurosa de la ley, la indemnización que se paga al dueño por la ocupación de los apoyos y por los perjuicios permanentes a la explotación ganadera o agrícola de la misma es muy baja en forma absoluta y más aún en la apreciación de la gente, que en muchos casos espera que se recalifique el terreno y pase a ser urbano con el consiguiente incremento de valor, o simplemente quiere construir una casa en su finca para él o para un familiar y no puede hacerlo con la instalación eléctrica realizada. Y como todo esto es lícito y la finca es de su dueño, éste se resiste salvajemente a que se coloque en la misma la instalación eléctrica proyectada. Claro que no es de extrañar si pensamos que en el caso de que el propietario pida al titular de la línea que la modifique elevándola, por ejemplo, lo necesario para construir su casa, el coste de la operación, que debe ser abonado por el propietario de la finca, con facilidad ascenderá a lo que recibió en su día como indemnización multiplicado por cien, en moneda constante, lo que indudablemente es injusto aunque la ley no lo sea.

Con todo lo anterior se justifica ampliamente la oposición general a que se instalen grandes líneas eléctricas, que por otra parte hoy nos son absolutamente necesarias y en el futuro también y además van a ser



Se justifica ampliamente la oposición general a que se instalen grandes líneas eléctricas, aunque por otra parte hoy nos son absolutamente necesarias y en el futuro también y además van a ser muchas más en número, como ya hemos justificado al ser preciso restringir las emisiones de CO₂.

muchas más en número, como ya hemos justificado al ser preciso restringir las emisiones de CO₂.

Aunque varias de las causas analizadas son evitables, otras, como la última, no lo son y ello debe tranquilizarnos.

Llama poderosamente la atención ver lo que ocurre cuando el *Ministerio de Fomento* realiza una autovía o la infraestructura para el AVE. Hay que realizar cientos de expropiaciones, cuesta mucho esfuerzo y mucho dinero, pero en pocos meses el camino queda expedito para realizar la obra.

El coste de las indemnizaciones por las fincas en relación con el coste total de la obra será mayor en el caso de una autovía que en el de una gran línea eléctrica de la misma longitud, pero en ambos casos es el chocolate del loro, algo por lo que no vale la pena luchar tratándose de servicios esenciales en ambos casos, en los que lo malo para la sociedad es no tenerlos cuando hacen falta.

Quizá tengamos que cambiar la mentalidad y pensar que para construir una gran línea habremos de expropiar una calle de la anchura necesaria para contener todas sus afecciones y dejarnos de tratar de ahorrar en indemnizaciones para, al fin y al cabo, no disponer de la línea, que es lo que nos puede perjudicar seriamente. La ley está ya preparada para que esta posibilidad sea real. No hace falta más que estudiarlo por el promotor, sopesar ambas posibilidades, expropiar o imponer la servidumbre de paso y decidir en cada caso. A grandes males, grandes remedios.